



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Habitatge

Document:
03418104YU

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
28-11-2024 12:29

Codi de Verificació:



4620213Y4U5I2Z1H05Y2

Assumpte: Traslado de resolución relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

Asunto: Traslado de resolución relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio, en fecha 28/11/2024 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 07/08/2024 se ha publicado en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià la Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, relativa al listado provisional de las solicitudes que cumplen con los criterios de adjudicación y requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para participar en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

SEGUNDO.- En fecha 27/08/2024 se ha publicado en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià la Resolución de Alcaldía de fecha 26/08/2024, relativa a la corrección de error material en relación a la citada resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

TERCERO.- Por parte del órgano instructor, se han detectado diversos errores materiales en los listados publicados en la citada resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se ha constatado la existencia de error material en los listados publicados mediante resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

Concretamente, se ha detectado:

- En relación al listado del **Anexo I (Solicitudes que, formando parte del CONTINGENTE PREFERENTE, han resultado cumplir con los criterios de adjudicación de la promoción de las 99 HPO de Santa Ponça (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023) y con valoración provisional*)**, se ha detectado un error en un número de expediente asignado y se ha detectado error en cuanto a la baremación de seis expedientes, puesto que no se han tenido en cuenta circunstancias debidamente acreditadas por las personas solicitantes en tiempo y forma.

Por ello, se ha procedido a la corrección del número de expediente asignado, a la revisión de las puntuaciones obtenidas y a la rebaremación de los expedientes, según las circunstancias debidamente acreditadas en tiempo y forma.
- En relación al Listado del **Anexo II (SOLICITUDES EN DEFICIENCIAS, que forman parte del CONTINGENTE PREFERENTE, en relación a las cuales se requiere para que SUBSANEN la documentación presentada)**, se ha detectado una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado. Asimismo, se han detectado errores en un expediente en relación a las deficiencias publicadas.
- En relación al **Anexo III (Relación de expedientes que forman parte del CONTINGENTE GENERAL (con el número de expediente del IBAVI) condicionados a valorarse una vez agotado el listado del contingente preferente)**, se procede a la publicación de una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado.

Se considera procede otorgar a **las personas que se relacionan en la presente resolución**, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aporten la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido dará lugar a la exclusión del procedimiento en curso, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Criterio IX, de los criterios de adjudicación del meritado procedimiento (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023).

Vistos los antecedentes fácticos y jurídicos, esta Alcaldía-Presidencia en base a las atribuciones que le



Àrea:
Habitatge

Document:
03418104YU

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
28-11-2024 12:29

Codi de Verificació:



4620213Y4U5I2Z1H05Y2

Assumpte: Traslado de resolución relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

confiere la legislación vigente, y, particularmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de normativa que resulte de aplicación, se propone que se adopte la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la **RECTIFICACIÓN** y por lo tanto a la subsanación del error material que se ha detectado en los listados de la Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, relativa al listado provisional de las solicitudes que cumplen con los criterios de adjudicación y requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para participar en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià:

- En relación al listado del **Anexo I (Solicitudes que, formando parte del CONTINGENTE PREFERENTE, han resultado cumplir con los criterios de adjudicación de la promoción de las 99 HPO de Santa Ponça (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023) y con valoración provisional*)**, se ha detectado un error en un número de expediente asignado y se ha detectado error en cuanto a la baremación de seis expedientes, puesto que no se han tenido en cuenta circunstancias debidamente acreditadas por las personas solicitantes en tiempo y forma.

Se procede a corregir el error en un número de expediente asignado:

DONDE DICE:

034/2024/481	43159061K	3
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/501	43159061K	3
--------------	-----------	---

Se procede a corregir los errores detectados en cuanto a la baremación de los expedientes en los que no se han tenido en cuenta circunstancias debidamente acreditadas por las personas solicitantes en tiempo y forma:

DONDE DICE:

034/2024/594	43169170X	3
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/594	43169170X	5
--------------	-----------	---

DONDE DICE:

034/2024/639	43208290F	3
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/639	43208290F	5
--------------	-----------	---

DONDE DICE:

034/2024/647	43190511F	3
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/647	43190511F	5
--------------	-----------	---

DONDE DICE:

034/2024/100	43463640B	7
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Habitatge

Document:
03418I04YU

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
28-11-2024 12:29

Codi de Verificació:



4620213Y4U5I2Z1H05Y2

Assumpte: Traslado de resolución relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

034/2024/100	43463640B	9
--------------	-----------	---

DONDE DICE:

034/2024/281	43178530D	5
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/281	43178530D	7
--------------	-----------	---

DONDE DICE:

034/2024/514	31704773D	3
--------------	-----------	---

DEBE DECIR:

034/2024/514	31704773D	5
--------------	-----------	---

*** Informar que, por el hecho de aparecer en este Anexo 1 NO SIGNIFICA QUE SE CONVIERTEN EN ADJUDICATARIOS, sino que son aptos provisionales, que les válida a seguir con la tramitación del procedimiento establecido en los criterios de adjudicación.**

- En relación al Listado del Anexo II (SOLICITUDES EN DEFICIENCIAS, que forman parte del CONTINGENTE PREFERENTE, en relación a las cuales se requiere para que SUBSANEN la documentación presentada), se ha detectado una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado. Asimismo, se han detectado errores en un expediente en relación a las deficiencias publicadas.

Se procede a la inclusión de una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado:

EXP OPEN	DNI/ NIE	DEFICIENCIAS
034/2024/436	31722493L	E,H,U*

*E: NO EMPADRONADO EN CALVIÀ EN FECHA 01-12-2023/ PADRÓN INCORRECTO (NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA).

H: IRPF NO ACREDITA INGRESOS MÍNIMOS.

U: FALTA ACREDITAR CONVENIO REGULADOR EN CASO DE SEPARACIÓN/ SENTENCIA DE DIVORCIO.

Se procede a la corrección de errores en un expediente en relación con las deficiencias publicadas:

DONDE DICE:

EXP OPEN	DNI/ NIE	DEFICIENCIAS
034/2024/608	15489324C	A

DEBE DECIR:

EXP OPEN	DNI/ NIE	DEFICIENCIAS
034/2024/608	15489324C	A,E,U*

*A: NO INCLUIDO LISTADO DEFINITIVO DEMANDANTES VIVIENDA PROTEGIDA DEL IBAVI

E: NO EMPADRONADO EN CALVIÀ EN FECHA 01-12-2023/ PADRÓN INCORRECTO (NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)

U: FALTA ACREDITAR CONVENIO REGULADOR EN CASO DE SEPARACIÓN/ SENTENCIA DE DIVORCIO



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Habitatge

Document:
03418104YU

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
28-11-2024 12:29

Codi de Verificació:



4620213Y4U5I2Z1H05Y2

Assumpte: Traslado de resolución relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

- En relación al **Anexo III (Relación de expedientes que forman parte del CONTINGENTE GENERAL (con el número de expediente del IBAVI) condicionados a valorarse una vez agotado el listado del contingente preferente)**, se procede a la publicación de una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado.

NÚMERO EXPEDIENTE IBAVI	DNI/NIE
52243083	04309441T

La presente resolución afecta únicamente a las personas relacionadas en la misma, en relación a las cuales se corrigen los errores materiales detectados.

SEGUNDO.- OTORGAR a las **personas que se relacionan en la presente resolución**, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aporten la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido dará lugar a la exclusión del procedimiento en curso, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Criterio IX, de los criterios para la adjudicación de las meritadas viviendas (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023).

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià."

Calvià,

CASTAÑER ALEMANY, JUAN
Secretari Accidental
28/11/2024 13:42